

MEMORANDO DASC

Bogotá, 11 de junio de 2026

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Financiero - DFIN

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 1662 DE 2026, PERIODO 27/mar./2026 AL 31/may./2026

En mi función como supervisor del contrato No. 1662 / 2026 envió la cuenta de cobro para el periodo 27/mar./2026 al 31/may./2026 a nombre de COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS , identificado(a) con C.C o NIT 901011888.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		2
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		1
RUT representante legal		4
Entrada de almacén		2
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		1
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal		1
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		1
Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal		1
Acta de Inicio		1
Minuta del Contrato		17
Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos		8
Certificación Bancaria		1
Antecedentes Junta Central de Contadores		1
Informe ejecutivo o de actividades		8
Evidencia de publicación de pagos en SECOP		1

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 6

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano

Anexos: 19 archivos adjuntos

Elaboró: Jorge Luis Bello Pachon / DASC

 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R. ACTA ÚNICA DE PAGO CON SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA												
CONTRATISTA		COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS						IDENTIFICACIÓN NUMERO		901.011.888-9		
REPRESENTANTE LEGAL		DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL						No. IDENTIFICACIÓN		52.282.648		
ACTA UNICA DE PAGO SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA												
SUPERVISIÓN				X		INTERVENTORÍA						
DE INICIACIÓN Y/O ANTICIPO		X		AVANCE				DE TERMINACIÓN				
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :				Bogotá D.C.		9 DE JUNIO 2026						
ACTA No.		1		DE		5		PERÍODO A PAGAR :		27 DE MARZO 2026 AL 31 DE MAYO 2026		
DEPENDENCIA EJECUTORA:		DASC				CENTRO DE COSTOS			027203			
CONVENIO												
CONTRATO		X		TIPO DE CONTRATO		CONSULTORIA (CCO)				PRESTACION DE SERVICIOS (CSE)		
						INTERADMINISTRATIVO (COI)				INTERVENTORIA (CIN)		
						OBRA (COB)				SUMINISTRO (CSU)		
								OTRO		RESOLUCION (RES)		
NÚMERO		1662		Fecha		24 DE MARZO DE 2026						
CON SITUACION DE FONDOS						X		SIN SITUACION DE FONDOS				
ABONO A CUENTA :		AHORROS		☐		CORRIENTE		☐		X		
								NUMERO		60277827750		
										ENTIDAD		
										BANCOLOMBIA		
CONCEPTO DEL PAGO :												
PRIMER PAGO CONTRATO N° 1662 DEL 2026. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. PARA LA SIGUIENTES SEDES: BOGOTA 100%, FACTURA No. FCOL No 302 del 5/06/2026 por valor de \$404.818.826,00 RUBLO2-1-2001-01-1111-60-DASC-0000000-2.1.2.01.01.004.01.01.02. CODIGO RESUMIDO 634 CUANTIA A TOMAR \$404.818.826,00 atendiendo los requerimientos solicitados por la Supervisión en forma oportuna, del contenido del informe presentado por el Contratista se observa el cumplimiento de las obligaciones asumindas en virtud de la cláusula segunda obligaciones del contratista; adicionalmente el Contratista presenta los soportes relacionados con seguridad social. por lo tanto el Supervisor autoriza el pago.												
VALOR		CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE							\$ 404.818.826,00			
BALANCE FINANCIERO												
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA		\$ 2.489.926.589		VALOR ANTICIPO								
VALOR IVA DEL CONTRATO		\$ 397.551.304		AMORTIZACION PRESENTE PAGO								
ADICIONES INCLUIDO IVA		\$ 0		AMORTIZACION ACUMULADA								
VALOR IVA DE LA ADICION		\$ 0		SALDO POR AMORTIZAR								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 2.489.926.589										
VALOR PAGOS ANTERIORES		\$ 0		GASTOS REEMBOLSABLES								
VALOR PRESENTE PAGO		\$ 404.818.826		DEPOSITOS SOBRE CONTRATOS								
SALDO A FAVOR DE LA CAR		\$ 0		VALOR ENTRADA AL ALMACEN		\$ 404.818.826,00						
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 2.085.107.763										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL												
NUMERO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		26601679		de		2026		REGISTRO PRESUPUESTAL		26803566		
										VALOR A AFECTAR		
Si el valor a pagar afecta a mas de un rubro presupuestal del mismo registro, debe anexar la matriz presupuestal .												
SUPERVISOR CAR						APOYO A LA SUPERVISION			FIRMAS			
Nombre:		NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA										
Correo Electrónico:		nrussiq@car.gov.co										
Identificación No.		46.680.019 de Chiquinquirá							SUPERVISION CAR			
									APOYO A LA SUPERVISION (si aplica)			
INTERVENTOR (si aplica)												
Nombre:								Firma				
Correo Electrónico:												
Identificación No.												



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CIUDADANO-DASC

Hoja 1 de 2

Fecha:

09062026

DDMMAA

Contrato No. 1662 DE 2026

FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO No.

1662

DE (Año de suscripción) 2026

INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN

X

II. MODALIDAD.

SUMINISTRO ☒ CONSULTORÍA ☐ PREST. DE SERV ☐ OBRA ☐ OTRO ☐ CUÁL?

III. OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

IV. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA.

INFORME No 1 CORRESPONDIENTE SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. PERIODO DEL 27 DE MARZO 2026 AL 31 DE MAYO 2026. DEL CONTRATISTA COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS. ESTOS ELEMENTOS FUERO ENTREGADOS EN LAS SIGUIENTES SEDES: BOGOTA 100%,

V. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CON EL PRESENTE INFORME SE CANCELA EL PRIMER PAGO SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LAS SIGUIENTE SEDE: BOGOTA 100%, FACTURA No. FCOL No 302 del 5/06/2026 por valor de \$404.818.826,00 RUBLO2-1-2001-01-1111-60-DASC-0000000-2.1.2.01.01.004.01.01.02..

VI. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISÓN Y/O INTERVENTORÍA.

PAGO DE LA FACTURA No. FCOL No 302 del 5/06/2026 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 27 DE MARZO 2026 AL 31 DE MAYO 2026 POR CONCEPTO DE SSUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. ESTOS ELEMENTOS FUERON ENTREGADOS EN LAS SIGUIENTES SEDE: BOGOTA 100%,

VII. SEGUIMIENTO VIGENCIAS APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIA	VIGENCIA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/03/2026	30/04/2027	25/03/2026	26/03/2026	\$ 248.992.659,00
PAGO DE SALARIOS,	24/03/2026	31/12/2029	25/03/2026	26/03/2026	\$ 124.496.329,00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/03/2026	31/12/2027	25/03/2026	26/03/2026	\$ 248.992.659,00
CALIDAD DEL BIEN	24/03/2026	31/12/2027	25/03/2026	26/03/2026	\$ 248.992.659,00
RESPONSABILIDAD CIVIL	24/03/2026	31/12/2026	25/03/2026	26/03/2026	\$ 525.271.500,00

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES.

1. ¿Los controles establecidos establecidos dentro de la matriz de riesgos contractales han sido eficaces y eficientes?

SI ☒

NO ☐

Justifique: El contratista ha ejecutado el proceso de entregas de manera eficiente, sin generar inconvenientes en los cronogramas establecidos. De igual forma, se reciben oportunamente los informes y documentos correspondientes a cada una de las entregas del mobiliario en las sede, los cuales cuentan con el respectivo soporte.

2. Con el fin de realizar revisión de los tratamientos del riesgo ¿Evidenció cambios en el contexto externo o interno?

SI ☐

NO ☒

¿Cuales?: Los procesos de entrega mobiliario se realiza de acuerdo a lo programado

3. Si evidenció algun cambio ¿Considera que es necesario la integración de un nuevo riesgo?

SI ☐

NO ☒

¿Cuales?: No es necesario realizar cambios

IX. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES ASÍ COMO CON EL OBJETO CONTRACTUAL A SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO.

CONSOLIDADO REMISIONES DE ENTREGAS MAYO 2026No. 001

Adjunto estamos haciendo entrega de los siguientes elementos correspondientes al contrato en referencia :

Sede destino:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR"				
Direccion:					
Contacto :			Cel:		
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1.18	SMART TV 65	TV 65" Resolución de pantalla UHD. (INCLUYE INSTALACION Y SOPORTE)	33	4.078.311	\$ 134.584.263,00
1.22	Maquina dispensadora de café	Maquina dispensadora de café (ARIETE CON MOLINO) Medidas: 36 cm Ancho x 47cm Alto x 37cm Profundidad, Molino profesional de manzanas incorporado. Maquina con dosificacion automatica para la molienda y la taza de cafe Peso: 10 Kg Color: Acero Voltaje: 110 Y 120 Garantía: 1 Año directamente con la marca	1	\$ 7.121.515,00	\$ 7.121.515,00
1.23	Silla de ruedas	Silla de ruedas una longitud entre 95 y 105 cm., y un ancho de 600 mm a 700 mm	2	\$ 3.764.270,00	\$ 7.528.540,00
1.24	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS TIPO INDUSTRIAL O SIMILAR Horno Microondas Industrial 0.8 Pies 1000 Watts Capacidad de 22 Litros Estructura en lámina pintada	31	\$ 4.523.999,00	\$ 140.243.969,00
1.43	MESA PLEGABLE	MESAS PLEGABLES SUPERFICIE EN PLASTICO MEDIDAS 180x75x74cm	20	\$ 483.920,00	\$ 9.678.400,00
1.50	Silla Plástica	Sillas plasticas con brazos	400	\$ 102.568,00	\$ 41.027.200,00
SUBTOTAL					\$ 340.183.887,00
IVA					19% \$ 64.634.938,53
TOTAL					\$ 404.818.825,53

X. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

XI. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO.

FECHA

DIA

MES

AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (según el caso) bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe

a los NUEVE (9) días del mes de JUNIO de 2026 .


Supervisor CAR

Apoyo a la Supervisión (si aplica)

Interventor (si aplica)

Representante Legal Contratista (si aplica)

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor.
3ra. Copia: Contratista

Factura Electrónica De Venta No**FCOL No. 302**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764101981612 que habilita desde FCOL 224 hasta FCOL 10000. Vence 2026-11-24

COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS**Nit 901011888****IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA****No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4745 11040.00 X 1000**

CLIENTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	NIT	899999062 6	POR CONCEPTO D
				CONTRATO CAR-LP-1662-2026
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		
AV ESPERANZA 62 49 P 7	Bogota D.C.	60158011111		

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
05/06/2026	05/06/2026	LEYDI CAROLINA SERRANO WALTEROS	Credito

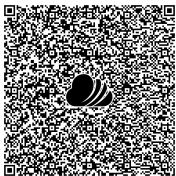
Item	Código	Descripción	idad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1.18	SMART TV 65	33	Und.	4.078.311	19%	774.879	134.584.263
2	1.22	MAQUINA DISPENSADORA DE CAFÉ	1	Und.	7.121.515	19%	1.353.088	7.121.515
3	1.23	SILLA DE RUEDAS	2	Und.	3.764.270	19%	715.211	7.528.540
4	1.24	HORNO MICROONDAS	31	Und.	4.523.999	19%	859.560	140.243.969
5	1.43	MESA PLEGABLE	20	Und.	483.920	19%	91.945	9.678.400
6	1.50	SILLA PLASTICA	400	Und.	102.568	19%	19.488	41.027.200

Total líneas o ítems: 6

Valor en Letras

CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	340.183.887
DESCUENTO	0
IVA	64.634.939
TOTAL DE LA OPERACIÓN	404.818.826
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	404.818.826

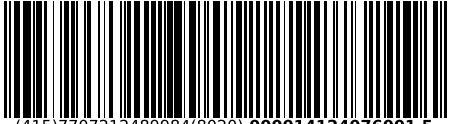
**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 04/06/2026 15:19:43

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CARRERA 116 N 19 A 50 Teléfono 3142548503**Correo Electrónico colcondi01@gmail.com**

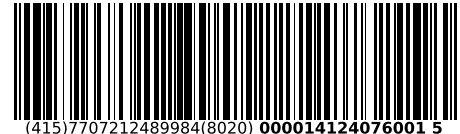
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141240760015			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9010118889		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.					
36. Nombre comercial COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.				37. Sigla COLCONDI S.A.S.	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 116 19 A 50 BG 8					
42. Correo electrónico fecontabilidad22@gmail.com					
43. Código postal 110110		44. Teléfono 1 3178345540		45. Teléfono 2 3202375950	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 3110		47. Fecha inicio actividad 20180804		48. Código 4644	
49. Fecha inicio actividad 20180901		50. Código 1 4663		2 2593	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 57101442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 23			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-12 / 04:04:28PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141240760015		
 (415)7707212489984(8020) 000014124076001 5					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 1 8 8 8		9	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número					
73. Fecha		2 0 1 6 0 9 0 9			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 6 0 9 2 3			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 2 7 3 6 5 2 9			
78. Departamento		1 1			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 6 0 9 0 9		82. Nacional	
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1		1 0 0 %	
				83. Nacional público	
				0 . 0 %	
				84. Nacional privado	
				1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero	
				0 %	
				86. Extranjero público	
				0 . 0 %	
				87. Extranjero privado	
				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 9 2 6		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240760015



(415)7707212489984(8020) 000014124076001 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 1 1 8 8 8 9

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 2 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 2 2 8 2 6 4 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LEGUIZAMON	105. Segundo apellido LEAL	106. Primer nombre DIANA
107. Otros nombres MILENA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 2 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 8 4 4 3 1 0 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LEGUIZAMON	105. Segundo apellido LEAL	106. Primer nombre EDWIN
107. Otros nombres ALEJANDRO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240760015



(415)7707212489984(8020) 000014124076001 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 1 1 8 8 8

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 2 3 8 6 5 6 4 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 9 7 8 3 T
128. Primer apellido SERRANO	129. Segundo apellido WALTEROS	130. Primer nombre LEYDI	131. Otros nombres CAROLINA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 9 0 4			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

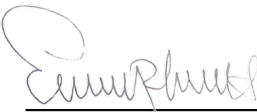
Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 5 2 3 6 9 3 6 5	150. DV 7	151. Número de tarjeta profesional 8 5 9 0 9 T
152. Primer apellido JEREZ	153. Segundo apellido TARAZONA	154. Primer nombre ADRIANA	155. Otros nombres DEL PILAR
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 3 1 8			

BODEGA: BODEGA GENERAL DE CONSUMO

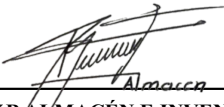
DOCUMENTO *CTO-1662/2026		FECHA DOC. 29/05/2026		FECHA	ORDEN DE COMPRA	NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE 901011888.9 - COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.				29/05/2026	0	3084
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL	
1133700044	SILLA PLASTICA CON BRAZOS	UNIDAD	400.00	122,055.92	48,822,368.00	
1133700043	MESA PLEGABLE	UNIDAD	20.00	575,864.80	11,517,296.00	
TOTALES:			420.00		60,339,664.00	

OBSERVACIONES:
SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. INFORME No 1 PERIODO DEL 27 DE MARZO 2026 AL 31 DE MAYO 2026.
AVALADO Y VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CTO



ELABORÓ: Eulises Florez Hernandez

C.C.: 3109370



V.BALMACÉN E INVENTARIOS

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
ALMACEN
899999062.6
ENTRADA DE PRODUCTOS

BODEGA: BODEGA GENERAL DE DEVOLUTIVOS

DOCUMENTO CTO/1662/2026		FECHA DOC. 29/05/2026		FECHA	ORDEN DE COMPRA	NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE 901011888.9 - COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.				29/05/2026	0	3085
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL	
2411100180	SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	2.00	4,479,481.30	8,958,962.60	
2141000040	MAQUINA DISPENSADORA DE CAFÉ	UNIDAD	1.00	8,474,602.85	8,474,602.85	
2291100036	HORNO MICROONDAS	UNIDAD	31.00	5,383,558.81	166,890,323.11	
2511200002	TELEVISOR	UNIDAD	33.00	4,853,190.09	160,155,272.97	
TOTALES:			67.00		344,479,161.53	

OBSERVACIONES:
SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. INFORME No 1 PERIODO DEL 27 DE MARZO 2026 AL 31 DE MAYO 2026.
AVALADO Y VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CTO

ELABORÓ: Eulises Florez Hernandez
C.C.: 3109370

V.B ALMACÉN E INVENTARIOS

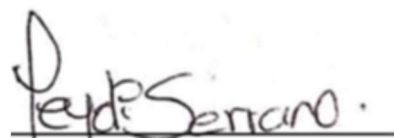


VI. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

LEIDY CAROLINA SERRANO WALTEROS identificado con 1.023.865.646, y con tarjeta profesional No. 179783T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, identificada con NIT 901.011.888-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de junio de 2006



LEIDY CAROLINA SERRANO WALTEROS
REVISOR FISCAL
CC. 1.023.865.646 DE Bogotá
Tarjeta profesional : 179783T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 4 7 F 2 0 0 8 8 8 4 8 4 7 2 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDI CAROLINA SERRANO WALTEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023865646 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 179783-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

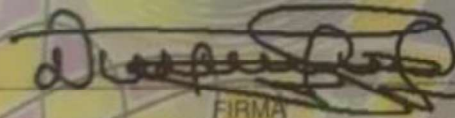
NUMERO **52.282.648**

LEGUIZAMON LEAL

APELLIDOS

DIANA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

29-MAY-1977

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

14-JUN-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00671812-F-0052282648-20150223

0043213696A 1

1513273177

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.023.865.646

NUMERO

SERRANO WALTEROS

APELLIDOS

LEYDI CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

07-OCT-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALINDO VARGAS

INDICE DERECHO

A-1500104-47149012-F-1023865646-20070417 0579907106B 02 189741101

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

179783-T

LEYDI CAROLINA
SERRANO WALTEROS
C.C. 1023865646

RESOLUCION INSCRIPCION 299 FECHA 04/07/2013

UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas

191295



109379

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.jccds.com



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR**

GCT-PR-02-FR-11

Contrato No. 1662 de 2026

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 1662 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO, DOTACION, FABRICACION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA y CAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

24 de marzo de 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN:

JURISDICCION CAR

MODALIDAD DEL CONTRATO:

LICITACION PUBLICA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DIEZ MESES

VALOR:

DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE - PESOS M/CTE. (\$2,489,926,589.00).

FECHA DE INICIACIÓN:

27 de marzo de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de diciembre de 2026

ANTICIPO:

☐

PAGO ANTICIPADO:

☐

NO APLICA:

☒

VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:

SUPERVISOR

☒

INTERVENTOR

☐

NOMBRE:

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 46680019

CARGO:

Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano

DEPENDENCIA:

Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano

MEMORANDO O CONTRATO

DE DESIGNACIÓN: 20263030851

**NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO
PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:**

R.P. No. 26803566 del 26/03/2026

CONTRATANTE:

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

NIT: 899999062-6

CONTRATISTA: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y
DISEÑOS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 901011888

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS

APLICA:

☒

NO APLICA

☐

ASEGURADORA

TIPO DE GARANTÍA

No. DE GARANTÍA

FECHA
APROBACIÓN

Para efectos legales, se firma en la ciudad de BOGOTÁ, el día 27 del mes de marzo del año 2026.

CONTRATISTA

COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

NIT 901011888

SUPERVISOR/INTERVENTOR

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA

Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano

C.C. 46680019



CONTRATO No.	CAR-LP-1662-2026
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
NIT	899.999.062-6
CONTRATISTA	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS
NIT	901.011.888-9
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
CÉDULA	52.282.648 expedida en Bogotá
OBJETO:	SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.
VALOR	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.489.926.589) incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO, incluidos impuestos tasas y contribuciones que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber, **YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **46.680.336** de Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Directora de Gestión Contractual de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, Resolución DGEN **20257000452 del 21 de octubre de 2025**, posesionada mediante Acta 126 del 22 de octubre de 2025; en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN **20257000447 del 21 de octubre de 2025**, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra parte **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI SAS**, con NIT **901.011.888-9** representada Legalmente por **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.282.648 expedida en Bogotá, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar este Contrato, previas las siguientes **Consideraciones:**

- I. Que la Dirección Administrativa y del servicio al Ciudadano - DASC, solicitó a la Dirección de Gestión Contractual, adelantar el proceso de selección con el fin de contratar el **“SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR”**.
- II. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-027-2025**, se publicaron el día 20 de noviembre de 2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- III. Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, el proceso se adelantó bajo la modalidad de Licitación Pública, procedimiento regulado por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 1º, artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018.
- IV. Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de la **RESOLUCIÓN DGC No. 36257000113 de 15 DIC. 2025** procedió a dar apertura al proceso de selección, identificado como LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-027-2025, con la correspondiente publicación del pliego de condiciones definitivo en el

Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

- V. Que, a través de la **RESOLUCIÓN DGC No. 36257000137 del 23 de diciembre de 2025**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión del **proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-027-2025**, la cual fue modificada por la Resolución **DGC 36267000078 del 09 de marzo de 2026**.
- VI. Que una vez agotadas cada una de las etapas del proceso mediante **RESOLUCIÓN DGC No. 36267000082 de 11 MAR. 2026**, se ADJUDICÓ el proceso de Licitación Pública No. CAR-LP-027-2025, cuyo objeto corresponde a: **“SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR”**

Con base en las anteriores consideraciones, LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

PARAGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. El contratista deberá diseñar, fabricar, suministrar e instalar puestos de trabajo, muebles y/o enseres, acorde con las necesidades de la Corporación en las sedes administrativas y en los lugares que se indiquen por parte del Supervisor de conformidad con el documento de condiciones técnicas.

PARÁGRAFO 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO: Para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, se deberá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Estudios y documentos Previos, adendas, oferta económica, y criterios de ponderación ofertados por el contratista.

PARÁGRAFO 3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: El presente contrato no requiere autorizaciones, permisos y licencias

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. 1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato 3. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 4. El Supervisor designado deberá verificar durante la ejecución del contrato que el contratista favorecido con la asignación de puntaje adicional mantenga el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido por la norma. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y Protección Social (cuando aplique). 5. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 6. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 8. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 9. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 10. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 11. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. 12. Verificar el cumplimiento de la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019

del Ministerio del Trabajo **13.** Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. **14.** Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **15.** Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R. **16.** Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R. **17.** Terminar y Liquidar el contrato. **18.** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a cumplir con el anexo técnico denominado especificaciones técnicas detalladas, el Estudio Previo, Pliego Definitivo de Condiciones, en las cantidades y precios indicados en su propuesta. **OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **2.** Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique) **3.** Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique) **4.** Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación. **5.** Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades que garantice la óptima calidad del servicio. **6.** Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo. **7.** Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Corporación. **8.** Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **9.** Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique) **10.** Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la **Supervisión**, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto. **11.** Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. **12.** Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. **13.** Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato. **14.** Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la **Supervisión** la aplicación cuando sea del caso. **15.** Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la **Supervisión**. **16.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Entregar la totalidad de los elementos que conforme al objeto del contrato sean requeridos por la Entidad. No obstante, si se requieren entregas parciales según lo requerimientos efectuados por el supervisor quien asignará la prioridad de la entrega. **2.** Garantizar que los muebles a medida que se solicitarán cumplan con el diseño previamente elaborado y que apruebe el supervisor. **3.** Entregar los planos y diseños de cada uno de los ítems a medida requeridos, con inclusión de las memorias de materiales y acabados, protocolos de control de calidad en planta, ensayos o certificaciones de resistencia, ergonomía y durabilidad en cumplimiento de normas técnicas aplicables a fabricación (ICONTEC, ISO, ANSI/BIFMA.), cuando aplique. **4.** Garantizar que todos los muebles, enseres y demás elementos objeto del contrato cumplan con cada una de las

Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **5.** Garantizar que los elementos sean productos de primera calidad y en perfecto estado. **6.** Garantizar que los elementos objeto de entrega cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por la Corporación en los pliegos de condiciones y en estos estudios de conveniencia y oportunidad. **7.** Mantener fijos los precios ofertados en la subasta inversa durante la ejecución del contrato. **8.** Hacer entrega de las remisiones u órdenes de entrega al supervisor, de los elementos entregados en las distintas sedes. **9.** Entregar los archivadores, estantería fija y demás muebles debidamente instalados y en perfecto funcionamiento en cada una de las sedes de la Corporación según lo indique el supervisor. **10.** Prestar el servicio de transporte y asumir todos los costos del servicio para la entrega de los bienes, en las sedes de la Corporación que le indique el supervisor del contrato. **11.** Garantizar durante la ejecución del contrato, la recolección y transporte adecuado de los materiales y demás residuos peligrosos derivados de embalajes, sobrantes de instalación. Lo anterior teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1609 de 2002, bajo el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Será el contratista quien dispondrá del o los vehículos para realizar dicha recolección y transporte de los materiales y residuos en desuso. **12.** Garantizar mediante póliza de seguros el contrato en cuanto a calidad y cumplimiento. **13.** El contratista deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día con el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), observando las obligaciones vigentes para persona natural o jurídica según corresponda. **14.** Garantizar la calidad de los bienes ofertados, como mínimo por dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. **15.** Cambiar los elementos que durante el periodo de la instalación y/o garantía presente defectos o deterioro de los materiales o en la fabricación que se deriven del uso normal y adecuado, condición que se entiende asumida por los oferentes en el momento de la presentación de la propuesta. **16.** El CONTRATISTA entregará en medio físico y magnético, las fichas técnicas, así como las respectivas recomendaciones de uso para el correcto mantenimiento y funcionamiento del mobiliario. **17.** Asistir a las visitas técnicas programadas por la Entidad, para inspeccionar cualquier novedad del mobiliario, posteriores a la fecha de entrega de la misma y en caso de requerirse, hacer los correctivos a que haya lugar. **18.** El CONTRATISTA será responsable en su totalidad por los daños causados con ocasión de la ejecución del contrato al inmueble en el que se desarrollará el objeto contractual, por las actuaciones propias, contratistas, subcontratistas y/o de terceros a su cargo. **19.** Las demás que surjan durante la ejecución y que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **PRODUCTOS:** El contratista deberá entregar los siguientes productos:

1. Durante la fase precontractual. El proponente deberá entregar las muestras que se solicitan durante la fase previa a la adjudicación. **2. Durante la fase contractual.** El contratista debe presentar los siguientes productos: **a.** El diseño previo de los puestos de trabajo y muebles que acorde con la necesidad del servicio y al nuevo rediseño institucional se requiera. **b.** Manual de uso y mantenimiento del mobiliario y elementos del contrato. **c.** Capacitación sobre uso de las sillas. Estos manuales son elementos esenciales para garantizar el uso adecuado y de cada elemento alargando el tiempo útil del producto. El contratista debe presentar los siguientes informes: **a..** Informe mensual de las entregas realizadas. **b.** Para la liquidación del contrato se deberá presentar Informe Final que evidencie el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con soportes fotográficos.

PARÁGRAFO 1. Los informes deberán ser presentados en medio digital. **PARÁGRAFO 2.** Toda la información debe ser presentada en idioma castellano. **PARÁGRAFO 3.** Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

CLAUSULA CUARTA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: **1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula sexta del presente Contrato. **2.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.** Los demás, que dispongan las normas legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS DE LA CORPORACIÓN: **1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado la Corporación, de manera legal o contractual. **3.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **4.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA



o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 5. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.489.926.589)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO, incluidos impuestos tasas y contribuciones que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del del contrato que se suscriba, de conformidad con la Propuesta Económica presentada en la plataforma SECOP II así:

ANEXO N°8					
PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION SUMINISTRO	UNIDADES A REQUERIR (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)	VALOR TOTAL (Ax B)
1.1	PUESTO DE TRABAJO DIRECTOR	SUMINISTRO DE PUESTO DE TRABAJO DIRECTOR REGIONAL: Escritorio Gerencial en L, superficie principal de 180*70 Cm y retorno de 134*60 Cm., en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor enchapada en formica textura de madera con canto en pvc rigido, color Wengue Camerun o similiar, cara inferior de la superficie con formica balance. El puesto incluye: una (1) credenza baja de H= 70*83*55 Cm. con entrepaños, Un (1) mueble de H= 70*39*55 cm. con puerta y manija y Un (1) archivador 1*1 de H= 70*40*55 cm., con manijas y cerradura. Los acabados de la credenza, el mueble y el archivador son en lámina tipo tablex de 20 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera, color Wengue Camerun o similiar, incluyen los niveladores. La credenza, el mueble y el archivador son el soporte de las superficies (incluyen bases y/o niveladores en la parte inferior y en la parte superior los topes y/o dilatadores en acero inoxidable que soportan las superficies)	4	3.754.471	\$ 15.017.884
1.2	PUESTO DE TRABAJO PROFESIONALES	SUMINISTRO DE PUESTO DE TRABAJO PROFESIONALES TIPO V: Puesto de trabajo superficie rectangular de 150*80 Cm. en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica unicolor con canto en pvc rigido y cara inferior de la superficie con formica balance. El puesto Incluye una (1) cajonera movil 1*1 metálica con superficie en fórmica unicolor de 15 mm de espesor, incluye cerradura y manija embebida. El puesto incluye la estructura metálica de soporte para la superficie de trabajo, el puesto incluye dos (2) pedestales metálicos fijos de soporte y una (1) canaleta metálica bajo la superficie para conducción eléctrica y pasacables.	10	2.065.191	\$ 20.651.910

1.3	PUESTO DE TRABAJO 120*150	SUMINISTRO DE PUESTO DE TRABAJO: Puesto de trabajo en L de 120*150 cm, superficie principal de 120*60 Cm. y retorno de 90*60 Cm. en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera, color Wengue Camerun o similiar con canto en pvc rigido, cara inferior de las superficies con formica balance. El puesto Incluye dos (2) pedestales metálicos fijos de soporte y una (1) canaleta metálica bajo la superficie principal para conducción eléctrica, un (1) archivador 2*1 metálico en lámina cold rolled calibre 22 de 70*40*50 cm., con cerradura y manija embebida.	34	2.140.010	\$ 72.760.340
1.4	Mueble de almacenamiento modular	Suministro de Mueble de almacenamiento modular de H=81*90*48 Cm. acabados en formica unicolor y fórmica madera, incluye entrepaño interno y puertas frontales. Acabados: lámina tipo tablex de 20 mm de espesor, puertas enchapadas en formica con textura de madera color Wengue Camerun o similar, parte exterior y entrepaños internos enchapados en formica unicolor. Incluye manijas metálicas y cerradura.	4	1.702.641	\$ 6.810.564
1.5	Mesa de reunión circular de 90 Cm	Suministro de Mesa de reunión circular de 90 Cm de diametro, en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica unicolor y/o en textura de madera color Wengue Camerun o similiar y con canto en pvc rigido, cara inferior de la superficie con formica balance. Incluye base con plato metálico acabado en pintura electrostática.	4	1.085.067	\$ 4.340.268
1.6	Mesa de reunión circular de 120 Cm	Suministro de Mesa de reunión circular de 1,2 Cm de diametro, en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica unicolor y/o en textura de madera color Wengue Camerun o similiar y con canto en pvc rigido, cara inferior de la superficie con formica balance. Incluye base con plato metálico acabado en pintura electrostática.	1	1.388.019	\$ 1.388.019
1.7	Silla tipo gerente	Suministro de Silla tipo gerente y/o director, con espaldar en poliamida, mecanismo syncro (4 bloqueos), asiento deslizante y tapizado en tela tipo malla antitranspirable color negro, con apoya cabezas, espaldar con apoyo lumbar, brazos ajustables (3D), base cromo y rodachinas piso duro. La silla debe permitir mantener el tronco o espalda en posición neutra sin flexiones o extensiones y el tamaño del asiento debe permitir el apoyo de las piernas sin puntos de presión en la parte posterior de la rodilla.	7	948.284	\$ 6.637.988



1.8	Silla tipo profesional	Suministro de Silla tipo profesional, con espaldar en malla negra, mecanismo de inclinación, asiento tapizado en tela tipo malla antitranspirable color negro, con brazos graduables (3D), base en Nylon y rodachinas piso duro.La silla debe permitir mantener el tronco o espalda en posición neutra sin flexiones o extensiones y el tamaño del asiento debe permitir el apoyo de las piernas sin puntos de presión en la parte posterior de la rodilla.	309	762.968	\$ 235.757.112
1.9	Silla Interlocutora de 4 patas malla	Suministro de Silla Interlocutora de 4 patas, espaldar en malla, asiento tapizado en tela tipo malla antitranspirable color negro, sin brazos, estructura metálica color gris aluminio.Con tapones anti-ruido, que evitan marcas y rayones en el piso y protegen al mueble de la humedad	18	349.022	\$ 6.282.396
1.10	Silla Interlocutora de 4 patas	Suministro de Silla Interlocutora de 4 patas, sin brazos, espaldar en concha, asiento tapizado en tela tipo malla antitranspirable color negro, estructura metálica color gris aluminio.Con tapones anti-ruido, que evitan marcas y rayones en el piso y protegen al mueble de la humedad	188	278.391	\$ 52.337.508
1.11	Cajonera movil 1*1	cajonera movil 1*1 metálica con superficie en fórmica unicolor de 15 mm de espesor, incluye cerradura y manija	101	564.430	\$ 57.007.430
1.12	Archivador 4*4	Suministro de Archivador 4*4, metálico en lamina cold rolled cal 22, Alto 130 cm* ancho 40 cm * 48cm de fondo, tapa superior en lámina tipo tablex de 15 mm de espesor, chapa con trampa para cajones.	2	1.131.055	\$ 2.262.110
1.13	BIBLIOTECA ESTANDAR	BIBLIOTECA ESTANDAR • Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22. • Acabados: Recubierto con pintura electrostática. Incluye cuatro (4) entrepaños graduables, cuatro espacios libres, dos (2) puertas en lámina o vidrio y chapa de seguridad. Dimensiones Alto: 180 centímetros. Ancho: 115 centímetros. Fondo: 38 centímetros.	6	2.338.505	\$ 14.031.030
1.14	Mesa redonda para cafetería	Suministro de mesa redonda para cafetería, diametro 90 cm., superficie elaborada en madera con laminado decorativo. Incluye pedestal y plato elaborado en Cold Rolled, acabado en pintura electrostática.	2	724.815	\$ 1.449.630
1.15	Mesa redonda para cafetería	Suministro de mesa redonda para cafetería, diametro 90 cm., superficie elaborada en madera con laminado decorativo. Incluye pedestal y plato elaborado en Cold Rolled, acabado en pintura electrostática. Incluye 4 sillas	1	2.279.952	\$ 2.279.952
1.16	silla para cafetería	Suministro de silla para cafetería, carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura metálica en tubo redondo 7/8 calibre 18, acabado en pintura electrostática, con tapones antideslizantes. Color	8	344.301	\$ 2.754.408



		carcaza: Negro, azul, verde , gris, rojo y naranja.			
1.17	Suministro de mueble para cocina superior o inferior	Suministro de mueble para cocina superior o inferior de 2 mts , elaborado en MDF enchapado, de 15 mm de espesor para los costados laterales, entrepaños internos, puertas y zócalo, con meson en piedra sinterizada o similar. De 12 mm de espesor. Incluye un lavaplatos de empotrar, monocontrol, Ancho: 40 cm, Largo: 60 cm, Alto: 15 cm y puertas con sus respectivos herrajes y cerraduras. En el área del lavaplatos el mueble debe ir con tableros en aglomerado Resistente a la Humedad - RH.	7	13.348.190	\$ 93.437.330
1.18	SMART TV 65	TV 65" Resolución de pantalla UHD. (ICLUYE INSTALACION Y SOPORTE)	65	4.078.311	\$ 265.090.215
1.19	POLTRONA	Suministro de poltrona de 90 de ancho x 85 de fondo x 90 de alto con pata metálica. Acabado en tela vinílica color negro	2	2.699.495	\$ 5.398.990
1.20	Sofá de 2 puesto	Sofa de 2 pts de 1.55 de ancho x 85 de fondo x 90 de alto con pata metálica Acabado en tela vinílica color negro	22	3.122.279	\$ 68.690.138
1.21	SOFA DE 3 PTO	Sofa de 3 pts de 1.90 de ancho x 85 de fondo x 90 de alto con pata metálica	4	6.636.179	\$ 26.544.716
1.22	Maquina dispensadora de café	Maquina dispensadora de café (ARIETE CON MOLINO) Medidas: 36 cm Ancho x 47cm Alto x 37cm Profundidad, Molino profesional de manzanas incorporado. Maquina con dosificacion automatica para la molienda y la taza de cafe Peso: 10 Kg Color: Acero Voltaje: 110 Y 120 Garantía: 1 Año directamente con la marca	6	7.121.515	\$ 42.729.090
1.23	Silla de ruedas	Silla de ruedas una longitud entre 95 y 105 cm., y un ancho de 600 mm a 700 mm (véase la norma ISO 7193)"	6	3.764.270	\$ 22.585.620
1.24	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS TIPO INDUSTRIAL O SIMILAR Horno Microondas Industrial 0.8 Pies 1000 Watts Capacidad de 22 Litros Estructura en lámina pintada	82	4.523.999	\$ 370.967.918
1.25	Ventilador de pared	Ventilador 3 en 1, de 18" eco. De 100 watts.	15	919.582	\$ 13.793.730
1.26	ARCHIVO RODANTE 1	2 estanterías fijas de medida externa 107 cm x 41 cm y 205 cm de altura 2 estanterías móviles a doble cara de medida externa 107 cm x 82 cm y 205 cm de altura que cuenten con bandejas anti derrames en cada repisa, barrera antiácidas, rieles con mecanismo para garantizar movilidad, altura de entrepaños modulable,	1	10.532.200	\$ 10.532.200



		disponibilidad de 6 entrepaños y respaldo en acrílico para cada una.			
1.27	ARCHIVO RODANTE 2	2 estanterías fijas de medida externa 220 cm x 41 cm y 205 cm de altura 3 estanterías móviles a doble cara de medida externa 220 cm x 82 cm y 205 cm de altura que cuenten con bandejas anti derrames en cada repisa, barrera antiácidas, rieles con mecanismo para garantizar movilidad, altura de entrepaños modulable, disponibilidad de 6 entrepaños y respaldo en acrílico para cada una.	1	11.149.624	\$ 11.149.624
1.28	ARCHIVO RODANTE 3	ARCHIVADOR RODANTE DE 4 MODULOS X 2 ESTANTES DE PROFUNDIDAD, CON ESTANTES LATERALES, CON DOS LAMINAS LATERALES EN AMBOS LADOS Y CON PUERTA.	1	15.218.846	\$ 15.218.846
1.29	ARCHIVO RODANTE 4	ARCHIVADOR RODANTE DE 4 MODULOS X 2 ESTANTES DE PROFUNDIDAD, CON ESTANTES LATERALES, CON DOS LAMINAS LATERALES EN AMBOS LADOS Y CON PUERTA.	1	18.124.385	\$ 18.124.385
1.30	ARCHIVO RODANTE 5	ARCHIVADOR RODANTE DE 4 MODULOS X 2 ESTANTES DE PROFUNDIDAD, CON ESTANTES LATERALES, CON DOS LAMINAS LATERALES EN AMBOS LADOS Y CON PUERTA.	2	15.479.778	\$ 30.959.556
1.31	Black Out	Suministro de cortina Blackout enrollable de 100% poliester solido, incluye tubo para funcionamiento optimo y mecanismo con cadenilla para enrollar y desenrollar	62	239.732	\$ 14.863.384
1.32	CARROS EN ACERO	CARROS EN ACERO COLD ROLLED CON 3 BANDEJAS REFORZADAS EN EL ANCLAJE MEDIDAS Frente 53 / Fondo 85 / Altura 85 cm.	6	1.029.016	\$ 6.174.096
1.33	CENTRO DE MESA	CENTRO DE MESA Mesa de Centro Moderna Rectangular en Aglomerado MDP 83 x 36 x 43 cm - Mueble, tablero en vidrio	1	681.866	\$ 681.866
1.34	COMEDOR 6 PUESTOS	Comedor de 6 puestos en madera SE DEFINIRA DE ACUERDO A PROPUESTA.	2	6.271.923	\$ 12.543.846
1.35	COMEDOR 10 PUESTOS	Comedor de 10 puestos en madera SE DEFINIRA DE ACUERDO A PROPUESTA.	1	13.398.751	\$ 13.398.751
1.36	ESTANTE TIPO PESADA	ESTANTE TIPO PESADA MARCO DE 1.00 X 2.40 M DE ALTO FABRICADO EN COLD ROLLED CALI, 14 VIGA 2.40 LARGO EN CALIBRE 14 (CAPACIDAD 1200 KILOS) TENDIDO GALVANIZADO DE 1.00 X 2 EN CALIBRE 18	1	5.470.106	\$ 5.470.106
1.37	ENTREPAÑOS DE ESTANTERIA	ENTREPAÑOS DE ESTANTERIA DE 90*40	4	100.891	\$ 403.564
1.38	ESTANTES METALICOS	ESTANTES METALICOS DE 90*40*200	56	744.464	\$ 41.689.984
1.39	Folderama de 210cm alto	Folderama de 210cm alto x 105cm ancho x 46 cm fondo. Con (6) entrepaños graduables en altura formando (7) servicios y (21) divisiones graduables horizontalmente.	16	3.701.388	\$ 59.222.208
1.40	LOCKER 9 PTOS	LOCKER METALICA DE 9 CUERPOS	13	1.804.185	\$ 23.454.405
1.41	LAMINA ACRILICA	Lamina en acrilico de 6 mm 2,80 X 1,20 base para puesto de trabajo	2	935.218	\$ 1.870.436

1.42	MESA DE JUNTAS	MESA DE JUNTAS Tablero: melamina de 36 mm en todo el tablero Acabados: Bordes con canto grueso de 3mm x 36mm Base: Melamina de 36mm cuenta con una credenza baja con 2 puertas batientes para los equipos de conectividad. Medidas: 340cm de largo X 140 cm de ancho X 75 cm de alto • Diez sillas tipo profesional con espaldar en mallal.	2	9.344.301	\$ 18.688.602
1.43	MESA PLEGABLE	MESAS PLEGABLES SUPERFICIE EN PLASTICO MEDIDAS 180x75x74cm	28	483.920	\$ 13.549.760
1.44	MESA PICNI	MESAS PICNIC . MADERA PLÁSTICA 1.50mt x 82cm alto. Color natural verde grisáce	14	3.651.451	\$ 51.120.314
1.45	MUEBLE MICROONDAS	Mueble de disposicion de horno microondas dim: 2 mt*,7 m*, 3 entrepaños	4	1.537.536	\$ 6.150.144
1.46	MUEBLE PARA COCINA INFERIOR	Suministro de mueble para cocina inferior, elaborado en MDF enchapado (2 mts) , de 15 mm de espesor para los costados laterales, entrepaños internos, puertas y zócalo, superficie con meson acabado en piedra sinterizada o similar de 12 mm de espesor. Incluye las puertas con sus respectivos herrajes y cerraduras. Dimensiones 3,8m*,80	4	19.140.636	\$ 76.562.544
1.47	Puerta en Madera	Suministro de Puerta en madera entamborada, 4 Cm. de espesor, acabado en formica en textura de madera color Wengue Camerun o similiar, con chapa manija pavonada. Incluye marco en madera (SE DEBE REALIZAR REPLANTEO EN SITIO)	1	2.391.258	\$ 2.391.258
1.48	PANTALLA FRONTAL	Suministro de pantalla frontal para separación de puestos de trabajo en vidrio crudo laminado, 4+4, color gris, pulido y brillado, Alto: 38 cm, Largo: 1,50 con sus respectivos anclajes y herrajes para sujeción a las superficies del puesto de trabajo.	3	646.609	\$ 1.939.827
1.49	PLANOTECA	Planoteca metálica horizontal, con 5 gavetas de 10 cm de alto cada uno, fabricada en lámina de acero Cold Rolled calibres 24 y 22 - Medias de línea generales 5 gavetas: 0.65 mts de altura x 1.12 mts de ancho x 0.80 mts de fondo. Medidas de línea generales 10 gavetas: 1.40 mts de altura x 1.12 mts de ancho x 0.80 mts de fondo -	20	3.282.955	\$ 65.659.100
1.50	Silla Plástica	Sillas plásticas tipo con brazos 2. Rio Neusa (100) Sillas 3. Puente Sopó (100) Sillas 4. Laguna de Guatavita (100) Sillas 5. Embalse del Hato (100) Sillas	700	102.568	\$ 71.797.600
1.51	SILLA TIPO BARRA	1 SILLA TIPO BARRA ALTA CON DESCANZA PIES, PARA PUESTO DE TRABAJO DE CELADOR	1	310.625	\$ 310.625



1.52	Silla ergonómica tipo cajero	Silla ergonómica tipo cajero, giratoria, ajustable; cumple con las características definidas en la NTC 5345, NTC 1440. Resistencia de peso: 90 kg o superior.	4	722.398	\$ 2.889.592
1.53	Silla Giratoria Operativa	Suministro de silla giratoria operativa ergonomica sin brazo •Tapizado en tela. •Mecanismo de 2 palancas. •Rodajas de nylon color negro. •Base de nylon. •Sistema de elevación neumática con cubre pistón de polipropileno color negro. •Mecanismo multifuncional de 2 palancas. •Asiento fabricado en madera domada y contrachapeada de 16 mm, con tapa de nylon. •Respaldo de polipropileno reforzado con nervaduras para dar mayor resistencia, cuenta con tapa de nylon anti impactos. •Acojinamiento poliuretano inyectado de 53 Kg. De densidad tanto en el asiento como en respaldo. •Dimensiones: Alto: 90 cm Fondo: 60cm Ancho: 66 cm	15	661.995	\$ 9.929.925
1.54	Tandem 3 Ptos	Suministro de Tandem de 3 puestos, asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto color negro. Estructura en tubería metálica color gris aluminio. Conjunto de 3 sillas unidas a una misma estructura, para ser ubicadas en áreas de espera. Con tapones anti-ruido, que evitan marcas y rayones en el piso y protegen al mueble de la humedad. Tubo cuadrado de 1 ½", patas en tubo calibre 14amarres en el asiento en tubo rectangular 30 x15 mm calibre 16. Módulos plásticos en polipropileno de alto impacto."	1	764.694	\$ 764.694
1.55	Tablero Acrílico	Tablero Acrílico de característica portátil (trípode o rodachines) 120cmx80cm	2	876.721	\$ 1.753.442
1.56	Chapas de puertas de acceso	Suministro e instalación chapas de puertas de acceso, mobiliario vertical u horizontal (TIPO POMO O PALANCA)	115	161.053	\$ 18.521.095
1.57	Reparación Cerradura	Reparación y/o mantenimiento de ceraduras exixtentes (archivadores, muebles metalicos)	390	168.253	\$ 65.618.670
1.58	Apoya Pies	Garduable en altura con control de temperatura	20	398.227	\$ 7.964.540
SUBTOTAL					\$ 2.092.375.285
IVA				19%	\$ 397.551.304
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					\$ 2.489.926.589

CLÁUSULA SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS. El valor y los pagos inherentes al presente contrato se encuentran respaldados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601679 del 17 de febrero de 2026**, expedido por la Dirección Financiera.

CDP	VALOR A AFECTAR
26601679	\$2.495.166.622

CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO. La Corporación cancelará al contratista, el valor del presente contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: La Corporación pagará al contratista hasta el cien (100%) del valor contratado, mediante pagos parciales acorde a las entregas realizadas, previa presentación de la factura, Ingreso al almacén de la CAR e informe de la Supervisión de recibo a satisfacción de dichas entregas ejecutadas.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no responsable de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÁGRAFO 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO 5. EL CONTRATISTA** debe acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, LA CORPORACIÓN dará aviso de tal situación a las autoridades competentes

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **sin exceder el 31 de diciembre de 2026.**

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista otorgará a favor de **LA CORPORACIÓN**, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y hasta su liquidación.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más. **D. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria, además quedarán como beneficiarios los terceros afectados.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA se obliga a cargar en la plataforma del SECOP II las pólizas requeridas en esta cláusula en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las garantías señaladas en esta cláusula requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y serán modificadas en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** Las garantías señaladas deberán cumplir con lo establecido en el acápite de los Estudios Previos denominado ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS y el CAPÍTULO V numeral 5.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO, que se encuentran dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

PARÁGRAFO 4. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por quien desempeñe el cargo de **DIRECTOR (A) CODIGO 0100 GRADO 22 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO – DASC**, o por quien delegue el ordenador (a) del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del objeto contratado, velando por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos de LA CORPORACIÓN. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Velar porque las partes del contrato cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. 4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Dirección de Gestión Contractual, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. 9. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN. 10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. 11. Realizar y suscribir el acta de Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del contrato y demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN. 14. Llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información en el SECOP II, que sobre la ejecución contractual se genere. 15. Solicitar ante la Dirección de Gestión Contractual las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación. **PARÁGRAFO 1.** El Supervisor tendrá, entre otras, las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CORPORACIÓN, de igual forma deberá dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables en la materia. **PARÁGRAFO 2.** Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial de la ejecución del contrato, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y, c) calificación de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO 3.** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato por parte de la CORPORACIÓN, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de cambio de supervisor no se requerirá modificación del Contrato, no obstante, el supervisor designado y que no pueda continuar realizando su actividad de supervisión, deberá informar a la ordenadora del gasto los motivos de tal situación. La ordenadora del gasto designará al nuevo supervisor a través de memorando. **PARÁGRAFO 5.** El funcionario encargado de la supervisión a través de la plataforma SECOP II, será el responsable de llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información, que sobre la ejecución contractual se llegue a dar. **PARÁGRAFO 6.** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO 7.** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley, Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el LA CORPORACIÓN dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **PARÁGRAFO 8.** El funcionario encargado de la supervisión deberá analizar, conceptuar, elaborar y aprobar la solicitud de modificaciones, prórrogas, suspensiones y reinicios que se estimen necesarios



para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que la terminación anticipada del mismo, siempre que se acrediten y sustenten los hechos que dieron lugar a dicha solicitud, previo cumplimiento de las razones; técnicas, jurídicas, presupuestales y financieras.

PARÁGRAFO 9. El funcionario encargado de la supervisión deberá velar por el cumplimiento del contrato, su continuo y eficiente desarrollo, así como la efectividad de los derechos, intereses y deberes de las partes, de conformidad con lo fijado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. El presente Contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos **b)** El Pliego Definitivo de Condiciones, sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta. **c)** Las Adendas expedidas por la Corporación. **d)** La propuesta en todas sus partes y aceptada por la Corporación. **e)** Los informes de evaluación elaborados por la Corporación. **f)** La Resolución de Adjudicación. **g)** La Garantía Única aprobada por la Corporación. **h)** Las Actas que se produzcan. **i)** Las demás actas y/o documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: Pliego Definitivo de Condiciones con sus anexos, Estudio previo, el contrato con actas bilaterales, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del contrato tendrá lugar en la Jurisdicción CAR así:

SEDE	UBICACIÓN
SEDE CENTRAL	Avenida La Esperanza No.62-49 Piso 6-7 (Bogotá)
Dirección de Laboratorio Ambiental -	Avenida Troncal de Occidente No. 18-76 Centro Empresarial Santo domingo, Manzana C Bodega 13 (Mosquera)
Edificio Manuel Mejía piso 4 D.R. Bogotá La Calera	Carrera 10 No.16-82 Bogotá
Dirección Regional Almeidas y Guatavita	Carrera 5 N° 6-53 Piso 3 Edificio Molino – Chocontá
Dirección Regional Alto Magdalena	Calle 21 N° 8-23 – Barrio Granada - Girardot –
Dirección Regional Chiquinquirá	Carrera 6 N° 9-40 – Chiquinquirá –
Dirección Regional Gualivá	Calle 8 N° 9ª-41 Barrio El Recreo Villeta –
Dirección Regional Bajo Magdalena	Calle 4 N° 5-68 Calle Real – Guaduas –
Dirección Regional Magdalena Centro	Carrera 5 N° 3-02 Parque principal-Viani –
Dirección Regional Río Negro	Calle 10 N° 19-72 Pacho – D.R. Río Negro
Dirección Regional Sabana Centro	Carrera 7 N° 11-40 Zipaquirá –
Dirección Regional Sabana Occidente	Carrera 4 N° 4-38 Facatativá –
Dirección Regional Soacha y Sibaté	Calle 21 N° 7-90 Soacha –
Dirección Regional Sumapaz	Avenida Las Palmas N° 15-17 Fusagasugá –
Dirección Regional Tequendama	Carrera 21, Calle 2 esquina La Mesa –
Dirección Regional Ubaté	Transversal 2 N° 1E-40 Ubaté –
CAV FLORA	Avenida Troncal de Occidente No. 18-76 Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana I Bodega 16 (Mosquera)
CAV FAUNA	Vereda las Mercedes Municipio de Tocaima

PARAGRAFO. La Corporación se reserva el derecho de realizar alguna reubicación del personal por necesidades del servicio de una sede a otra, o lugar diferente siempre y cuando se encuentre dentro de la jurisdicción de la Corporación durante el tiempo de ejecución del

contrato, sin que cause mayores costos al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y demás normas concordantes, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a LA CORPORACIÓN las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, **LA CORPORACION** a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el supervisor y el **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del **CONTRATISTA** de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a **LA CORPORACIÓN** el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Corporación, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA VIGESIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CADUCIDAD: La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la CORPORACIÓN mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, sino se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento. La resolución que declare la caducidad se notificará al **CONTRATISTA** y a su garante de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, privilegiando la **notificación electrónica** a la dirección suministrada por el contratista. Contra dicha providencia únicamente procede el **recurso de reposición**, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. En el caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme al pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso la Corporación podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA– MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1 % del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista. El contratista autoriza a la CORPORACIÓN con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

PARÁGRAFO 1. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2. La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al LA CORPORACIÓN el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la CORPORACIÓN recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la CORPORACIÓN de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la CORPORACIÓN con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

PARÁGRAFO 1. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al LA CORPORACIÓN para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR LA CORPORACIÓN: Cuando LA CORPORACIÓN lo considere necesario podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo anterior, en razón a la facultad discrecional que le asiste, que en todo caso está encaminada a conjurar o remediar situaciones extremas en donde haya peligro o grave afectación del interés supremo del Estado, siendo el fin esencial la salvaguarda del interés público sobre el interés particular.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre los contratantes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, para lo cual acudirán en primera instancia a la conciliación. **PARAGRAFO 1.** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO 2.** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidarán bilateralmente la relación contractual. En caso de que lo anterior no sea posible, la CORPORACIÓN procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – SARLAFT: El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capítulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, el CONTRATISTA certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la CORPORACIÓN podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, la CORPORACIÓN dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar, defender y mantener indemne a la CORPORACIÓN, así como a sus servidores públicos y contratistas, frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, proceso judicial o extrajudicial, daños, perjuicios y costos (incluyendo honorarios de abogados) que surjan como consecuencia de acciones u omisiones del contratista, su personal o subcontratistas en la ejecución del objeto contractual. Esta responsabilidad se extiende a daños a terceros, lesiones personales y afectaciones a la propiedad, siendo el contratista el único responsable por tales eventos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES: El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones, avisos y notificaciones que las partes deban dirigirse en desarrollo del presente contrato se realizarán por escrito y se entenderán entregadas cuando se reciban en las siguientes direcciones: **LA CORPORACIÓN:** Dirección de Gestión Contractual, Av. Calle 24 No. 60-50, Piso 7, Bogotá D.C., **EL CONTRATISTA:** Carrera 116 No. 19 A – 50 BG 8 de Bogotá, D.C., o a la dirección electrónica colcondi01@gmail.com / fecontabilidad22@gmail.com

PARÁGRAFO. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 2080 de 2021), EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, previa y voluntaria a LA CORPORACIÓN para que todos los actos administrativos que se expidan en el marco del presente contrato (incluyendo declaratorias de incumplimiento, multas, caducidad y liquidación), así como cualquier actuación relacionada con su ejecución y supervisión, le sean notificados a la dirección de correo electrónico institucional suministrada en esta cláusula. EL CONTRATISTA se obliga a: Mantener activa la cuenta de correo electrónico, Asegurar disponibilidad de espacio en el buzón, e Informar por escrito y de manera inmediata cualquier cambio de dirección electrónica. La notificación se entenderá surtida a partir de la fecha y hora en que el mensaje sea recibido en el servidor de destino, conforme a la normativa vigente. El reporte de envío exitoso generado por el sistema de LA CORPORACIÓN servirá como prueba suficiente de la notificación.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, de la constitución y aprobación de las Garantías por parte de la CORPORACION, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

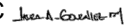
De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Contratista DGC. 

Revisó: Liliana Carolina Vargas Duarte – Contratista DGC 

Revisó: Doris Antonia Aguilar Pinilla – Contratista DGC 

Revisó: Adolfo José Mantilla Espinosa – Asesor DGC 

Revisó: Laura Andrea González Marín – Directora Operativa DGC 

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901011888	9	COLCONDI SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLCONDI 2	CRA 116 3 19 A 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	151650986	9501594540	E	2026/03/20	2026/03/18	BANCOLOMBIA	0	\$5,361,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct

Sucursal: COLCONDI 2 (11 Afiliados)

Centro de Trabajo: PRINCIPAL(6 Afiliados)

Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(6 Afiliados)

1	CC	1022389753	DELGADO BARRETO LINA NATHALIA	Dependiente	0	No	No																											
2	CC	1020745211	GRANADOS PULIDO IVAN ENRIQUE	Dependiente	0	No	No																											
3	CC	1098654442	RONDON RODRIGUEZ WILLIAM	Dependiente	0	No	No																											
4	CC	79982850	TOLOSA GARZON FABIO NELSON	Dependiente	0	No	No																											
5	CC	1022365183	TORRES CARRANZA JOSE DAVID	Dependiente	0	No	No																											
6	CC	80097217	ZARATE MORENO ANDRES DIDIER	Dependiente	0	No	No																											

Centro de Trabajo: RIESGO 3(5 Afiliados)

Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(5 Afiliados)

7	CC	79798218	BASALLO PEÑA DAVID LEONARDO	Dependiente	0	No	No																											
8	CC	5607975	GARCIA ELIO	Dependiente	0	No	No																											
9	CC	1074418412	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	Dependiente	0	No	No																											
10	CC	3120856	MOLINA UMAÑA NELSON	Dependiente	0	No	No																											
11	CC	15031113	VARGAS MARTINEZ RAFAEL ANTONIO	Dependiente	0	No	No																											

Total Afiliados(11)

Planilla Integrada

					SALARIO			PENSION												SALUD							
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irt	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																					\$3,379,000						\$845,100
																					\$1,858,200						\$464,700
																					\$1,858,200						\$464,700
						\$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$2,000,000	16%	SIN RIESGO	\$320,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$320,000	FAMISANAR	30	\$2,000,000	4%	\$80,000	
						\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	COMPENSAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	
						\$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	
						\$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	NUEVA E.P.S.	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	
						\$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$2,500,000	16%	SIN RIESGO	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$400,000	COMPENSAR	30	\$2,500,000	4%	\$100,000	
						\$1,859,394	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,859,394	16%	SIN RIESGO	\$297,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$297,600	COMPENSAR	30	\$1,859,394	4%	\$74,400	
																					\$1,520,800						\$380,400
																					\$1,520,800						\$380,400
						\$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$2,500,000	16%	SIN RIESGO	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$400,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	\$2,500,000	4%	\$100,000	
						\$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	
						\$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	FAMISANAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	
						\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	SALUD TOTAL	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	
						\$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	FAMISANAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	
																					\$3,379,000						\$845,100

			CCF					RIESGOS							PARAFISCALES									
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	\$845,100						\$845,100						\$292,700				\$0		\$0		\$0			\$0
	\$464,700						\$464,700						\$61,000				\$0		\$0		\$0			\$0
	\$464,700						\$464,700						\$61,000				\$0		\$0		\$0			\$0
\$0	\$80,000		COMPENSAR	30	\$2,000,000	4%	\$80,000	COLPATRIA ARP	30	\$2,000,000	0.522%	1	\$10,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$70,100		COMPENSAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,750,905	0.522%	1	\$9,200	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$70,100		COMPENSAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,750,905	0.522%	1	\$9,200	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$70,100		COMPENSAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,750,905	0.522%	1	\$9,200	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$100,000		COMPENSAR	30	\$2,500,000	4%	\$100,000	COLPATRIA ARP	30	\$2,500,000	0.522%	1	\$13,100	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$74,400		COMPENSAR	30	\$1,859,394	4%	\$74,400	COLPATRIA ARP	30	\$1,859,394	0.522%	1	\$9,800	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
	\$380,400						\$380,400						\$231,700				\$0		\$0		\$0			\$0
	\$380,400						\$380,400						\$231,700				\$0		\$0		\$0			\$0
\$0	\$100,000		COMPENSAR	30	\$2,500,000	4%	\$100,000	COLPATRIA ARP	30	\$2,500,000	2.436%	3	\$60,900	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$70,100		COMPENSAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,750,905	2.436%	3	\$42,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$70,100		COMPENSAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,750,905	2.436%	3	\$42,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$70,100		COMPENSAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,750,905	2.436%	3	\$42,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
\$0	\$70,100		COMPENSAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	COLPATRIA ARP	30	\$1,750,905	2.436%	3	\$42,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0
	\$845,100						\$845,100						\$292,700				\$0		\$0		\$0			\$0

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901011888	9	COLCONDI SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLCONDI 2	CRA 116 3 19 A 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-03	151650986	9501594540	E	2026/03/20	2026/03/18	BANCOLOMBIA	\$5,361,900
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	\$3,379,000	\$0	\$0	\$3,379,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$577,800	\$0	\$0	\$577,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$1,920,800	\$0	\$0	\$1,920,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$880,400	\$0	\$0	\$880,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$292,700	\$0	\$0	\$292,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	\$292,700	\$0	\$0	\$292,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$845,100	\$0	\$0	\$845,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	11	\$845,100	\$0	\$0	\$845,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				11	\$845,100	\$0	\$0	\$845,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$244,500	\$0	\$0	\$244,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$170,100	\$0	\$0	\$170,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$220,200	\$0	\$0	\$220,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				11	\$5,361,900	\$0	\$0	\$5,361,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901011888	9	COLCONDI SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLCONDI 2	CRA 116 3 19 A 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	222679147	9503068998	E	2026/04/23	2026/04/14	BANCOLOMBIA	0	\$5,696,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES								
No	Identificación	Nombre	ing	re	te	ta	td	ta	vs	co	vs	sl	ige	lm	va	av	vc	ir	vl	vi	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COLCONDI 2 (12 Afiliados)																							\$22,499,943	\$3,600,700			\$22,499,943	\$900,600			\$23,076,283	\$923,600			\$22,499,943	\$271,300		\$0	\$0		\$5,696,200	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (7 Afiliados)																							\$13,346,503	\$2,135,800			\$13,346,503	\$534,200			\$13,346,503	\$534,200			\$13,346,503	\$69,500		\$0	\$0		\$3,273,700	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)																							\$13,346,503	\$2,135,800			\$13,346,503	\$534,200			\$13,346,503	\$534,200			\$13,346,503	\$69,500		\$0	\$0		\$3,273,700	
1	CC	1022389753	DELGADO LINA																		230201	28	\$1,866,667	\$298,700	EPS017	28	\$1,866,667	\$74,700	CCF24	28	\$1,866,667	\$74,700	14-4	28	\$1,866,667	0.522%	\$9,800	28	\$0	\$0	Si	\$457,900
2	CC	1022389753	DELGADO LINA										X								230201	2	\$116,727	\$18,700	EPS017	2	\$116,727	\$4,700	CCF24	2	\$116,727	\$4,700	14-4	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$28,100
3	CC	1020745211	GRANADOS IVAN																		230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF24	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600
4	CC	52282648	LEGUIZAMON DIANA	X																	25-14	15	\$1,751,000	\$280,200	EPS005	15	\$1,751,000	\$70,100	CCF24	15	\$1,751,000	\$70,100	14-4	15	\$1,751,000	0.522%	\$9,200	15	\$0	\$0	Si	\$429,600
5	CC	1098654442	RONDON WILLIAM																		230301	30	\$1,750,905	\$280,200	MIN002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF24	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600
6	CC	79982850	TOLOSA FABIO																		230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF24	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600
7	CC	1022365183	TORRES JOSE																		230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS008	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF24	30	\$2,500,000	\$100,000	14-4	30	\$2,500,000	0.522%	\$13,100	30	\$0	\$0	Si	\$613,100
8	CC	80097217	ZARATE ANDRES																		25-14	30	\$1,859,394	\$297,600	EPS008	30	\$1,859,394	\$74,400	CCF24	30	\$1,859,394	\$74,400	14-4	30	\$1,859,394	0.522%	\$9,800	30	\$0	\$0	Si	\$456,200
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (5 Afiliados)																							\$9,153,440	\$1,464,900			\$9,153,440	\$366,400			\$9,729,780	\$389,400			\$9,153,440	\$201,800		\$0	\$0		\$2,422,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																							\$9,153,440	\$1,464,900			\$9,153,440	\$366,400			\$9,729,780	\$389,400			\$9,153,440	\$201,800		\$0	\$0		\$2,422,500	
9	CC	79798218	BASALLO DAVID																		230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS010	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF24	30	\$2,500,000	\$100,000	14-4	30	\$2,500,000	2.436%	\$60,900	30	\$0	\$0	Si	\$660,900
10	CC	5607975	GARCIA ELIO																		230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF24	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	30	\$0	\$0	Si	\$463,100
11	CC	1074418412	GONZALEZ CARLOS																		230301	22	\$1,283,997	\$205,500	EPS017	22	\$1,283,997	\$51,400	CCF24	22	\$1,283,997	\$51,400	14-4	22	\$1,283,997	2.436%	\$31,300	22	\$0	\$0	Si	\$339,600
12	CC	1074418412	GONZALEZ CARLOS												X						230301	8	\$466,908	\$74,800	EPS017	8	\$466,908	\$18,700	CCF24	8	\$466,908	\$18,700	14-4	8	\$466,908	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	Si	\$112,200
13	CC	3120856	MOLINA NELSON	X															X		230201	24	\$1,400,724	\$224,200	EPS002	24	\$1,400,724	\$56,100	CCF24	24	\$1,977,064	\$79,100	14-4	24	\$1,400,724	2.436%	\$34,200	24	\$0	\$0	Si	\$393,600
14	CC	15031113	VARGAS RAFAEL																		25-14	23	\$1,342,361	\$214,800	EPS017	23	\$1,342,361	\$53,700	CCF24	23	\$1,342,361	\$53,700	14-4	23	\$1,342,361	2.436%	\$32,700	23	\$0	\$0	Si	\$354,900
15	CC	15031113	VARGAS RAFAEL													X					25-14	7	\$408,545	\$65,400	EPS017	7	\$408,545	\$16,400	CCF24	7	\$408,545	\$16,400	14-4	7	\$408,545	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	Si	\$98,200
Total Afiliados(12)																							\$22,499,943	\$3,600,700			\$22,499,943	\$900,600			\$23,076,283	\$923,600			\$22,499,943	\$271,300		\$0	\$0		\$5,696,200	

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	\$3,600,700	\$0	\$0	\$3,600,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$858,000	\$0	\$0	\$858,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$1,920,900	\$0	\$0	\$1,920,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$821,800	\$0	\$0	\$821,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$271,300	\$0	\$0	\$271,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	12	\$271,300	\$0	\$0	\$271,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$923,600	\$0	\$0	\$923,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	12	\$923,600	\$0	\$0	\$923,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				12	\$900,600	\$0	\$0	\$900,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$244,500	\$0	\$0	\$244,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$170,100	\$0	\$0	\$170,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$219,600	\$0	\$0	\$219,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$56,100	\$0	\$0	\$56,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				12	\$5,696,200	\$0	\$0	\$5,696,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901011888	9	COLCONDI SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLCONDI 2	CRA 116 3 19 A 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	311017149	9504740005	E	2026/05/25	2026/05/15	BANCOLOMBIA	0	\$5,737,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																	
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES														
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC		Aporte		Codigo	Días	IBC		Aporte		Codigo	Días	IBC		Aporte		Días	IBC		Aporte							
Sucursal: COLCONDI 2 (11 Afiliados)							\$22,866,825		\$3,659,400						\$22,866,825		\$915,300						\$22,866,825		\$247,000				\$0		\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (7 Afiliados)							\$15,114,109		\$2,418,600						\$15,114,109		\$604,800						\$15,114,109		\$79,300				\$0		\$0		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)							\$15,114,109		\$2,418,600						\$15,114,109		\$604,800						\$15,114,109		\$79,300				\$0		\$0		
1	CC	1022389753	DELGADO LINA		230201	30	\$2,000,000		\$320,000		EPS017	30	\$2,000,000		\$80,000		CCF24	30	\$2,000,000		\$80,000		14-4	30	\$2,000,000		\$10,500		30	\$0		\$0	
2	CC	1020745211	GRANADOS IVAN		230201	30	\$1,750,905		\$280,200		EPS008	30	\$1,750,905		\$70,100		CCF24	30	\$1,750,905		\$70,100		14-4	30	\$1,750,905		\$9,200		30	\$0		\$0	
3	CC	52282648	LEGUIZAMON DIANA		25-14	30	\$3,502,000		\$560,400		EPS005	30	\$3,502,000		\$140,100		CCF24	30	\$3,502,000		\$140,100		14-4	30	\$3,502,000		\$18,300		30	\$0		\$0	
4	CC	1098654442	RONDON WILLIAM		230301	30	\$1,750,905		\$280,200		MIN002	30	\$1,750,905		\$70,100		CCF24	30	\$1,750,905		\$70,100		14-4	30	\$1,750,905		\$9,200		30	\$0		\$0	
5	CC	79982850	TOLOSA FABIO		230301	30	\$1,750,905		\$280,200		EPS037	30	\$1,750,905		\$70,100		CCF24	30	\$1,750,905		\$70,100		14-4	30	\$1,750,905		\$9,200		30	\$0		\$0	
6	CC	1022365183	TORRES JOSE		230301	30	\$2,500,000		\$400,000		EPS008	30	\$2,500,000		\$100,000		CCF24	30	\$2,500,000		\$100,000		14-4	30	\$2,500,000		\$13,100		30	\$0		\$0	
7	CC	80097217	ZARATE ANDRES		25-14	30	\$1,859,394		\$297,600		EPS008	30	\$1,859,394		\$74,400		CCF24	30	\$1,859,394		\$74,400		14-4	30	\$1,859,394		\$9,800		30	\$0		\$0	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (4 Afiliados)							\$7,752,716		\$1,240,800						\$7,752,716		\$310,500						\$7,752,716		\$167,700				\$0		\$0		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)							\$7,752,716		\$1,240,800						\$7,752,716		\$310,500						\$7,752,716		\$167,700				\$0		\$0		
8	CC	79798218	BASALLO DAVID		230301	30	\$2,500,000		\$400,000		EPS010	30	\$2,500,000		\$100,000		CCF24	30	\$2,500,000		\$100,000		14-4	30	\$2,500,000		\$60,900		30	\$0		\$0	
9	CC	5607975	GARCIA ELIO		230301	24	\$1,400,724		\$224,200		EPS010	24	\$1,400,724		\$56,100		CCF24	24	\$1,400,724		\$56,100		14-4	24	\$1,400,724		\$34,200		24	\$0		\$0	
10	CC	5607975	GARCIA ELIO		230301	6	\$350,181		\$56,100		EPS010	6	\$350,181		\$14,100		CCF24	6	\$350,181		\$14,100		14-4	6	\$350,181		\$0		6	\$0		\$0	
11	CC	1074418412	GONZALEZ CARLOS		230301	30	\$1,750,905		\$280,200		EPS017	30	\$1,750,905		\$70,100		CCF24	30	\$1,750,905		\$70,100		14-4	30	\$1,750,905		\$42,700		30	\$0		\$0	
12	CC	15031113	VARGAS RAFAEL		25-14	9	\$525,272		\$84,100		EPS017	9	\$525,272		\$21,100		CCF24	9	\$525,272		\$21,100		14-4	9	\$525,272		\$0		9	\$0		\$0	
13	CC	15031113	VARGAS RAFAEL		25-14	21	\$1,225,634		\$196,200		EPS017	21	\$1,225,634		\$49,100		CCF24	21	\$1,225,634		\$49,100		14-4	21	\$1,225,634		\$29,900		21	\$0		\$0	
Total Afiliados(11)							\$22,866,825		\$3,659,400						\$22,866,825		\$915,300						\$22,866,825		\$247,000				\$0		\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901011888	9	COLCONDI SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLCONDI 2	CRA 116 3 19 A 50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7575717	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-04	2026-05	311017149		9504740005	E	2026/05/25	2026/05/15	BANCOLOMBIA	\$5,737,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	\$3,659,400	\$0	\$0	\$3,659,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$1,138,300	\$0	\$0	\$1,138,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$1,920,900	\$0	\$0	\$1,920,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$600,200	\$0	\$0	\$600,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$247,000	\$0	\$0	\$247,000	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	\$247,000	\$0	\$0	\$247,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$915,300	\$0	\$0	\$915,300	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	11	\$915,300	\$0	\$0	\$915,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				11	\$915,300	\$0	\$0	\$915,300	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$244,500	\$0	\$0	\$244,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$170,200	\$0	\$0	\$170,200	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$220,300	\$0	\$0	\$220,300	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$140,100	\$0	\$0	\$140,100	
TOTAL				11	\$5,737,000	\$0	\$0	\$5,737,000	

Certificado Bancario

Miercoles 03 de junio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO SAS identificado(a) con NIT 901011888, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	60277827750	2017/06/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 4 7 F 2 0 0 8 8 8 4 8 4 7 2 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDI CAROLINA SERRANO WALTEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023865646 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 179783-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



"INFORME DE SEGUIMIENTO No. 1 CONTRATO CAR-1662-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL Y COLCONDI".

ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMAS REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR"
CONTRATISTA	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MILQUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.489.926.589)
FECHA DE ACTA DE INICIO	24 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACION CONTRATO	31 de diciembre de 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Doctora NELLY RUSSY

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

PERIODO DE PAGO: 27 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026

De acuerdo con cronograma del contrato dentro del mes de mayo se realizan las siguientes actividades:

Entrega de elementos con destino a sedes de :

1. Choconta Direccion Regional Almeidas y Guatavita

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
1.18	SMART TV 65"	2
1.24	HORNO MICROONDAS	2

2. Parque Guatavita Aula Ambiental:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
1.18	SMART TV 65"	1
1.24	HORNO MICROONDAS	2
1.50	SILLAS PLASTICAS	100



3. Parque Sopo Aula Ambiental

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
1.18	SMART TV 65"	1
1.24	HORNO MICROONDAS	2
1.43	MESA PLEGABLE	10
1.50	SILLAS PLASTICAS	100

4. Parque Rio Neusa Aula ambiental

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
1.18	SMART TV 65"	24
1.24	HORNO MICROONDAS	20
1.43	MESA PLEGABLE	10
1.50	SILLAS PLASTICAS	100

5. Parque Embalse Neusa Ambiental:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
1.18	SMART TV 65"	2
1.24	HORNO MICROONDAS	3
1.50	SILLAS PLASTICAS	100

Elementos que de acuerdo a instrucción de la entidad fueron entregados en Bodega en Bogotá Carrera 20 N0. 37-34



Registro Fotográfico Elementos dejados en Bodega :



6. Direccion Regional Sabana de Occidente – Facatativa

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
1.18	SMART TV 65"	3
1.22	MAQUINA DISPENSADORA DE CAFÉ	1
1.23	SILLA DE RUEDAS	1
1.24	HORNO MICROONDAS	2





7. Dirección Regional Bogotá La Calera:

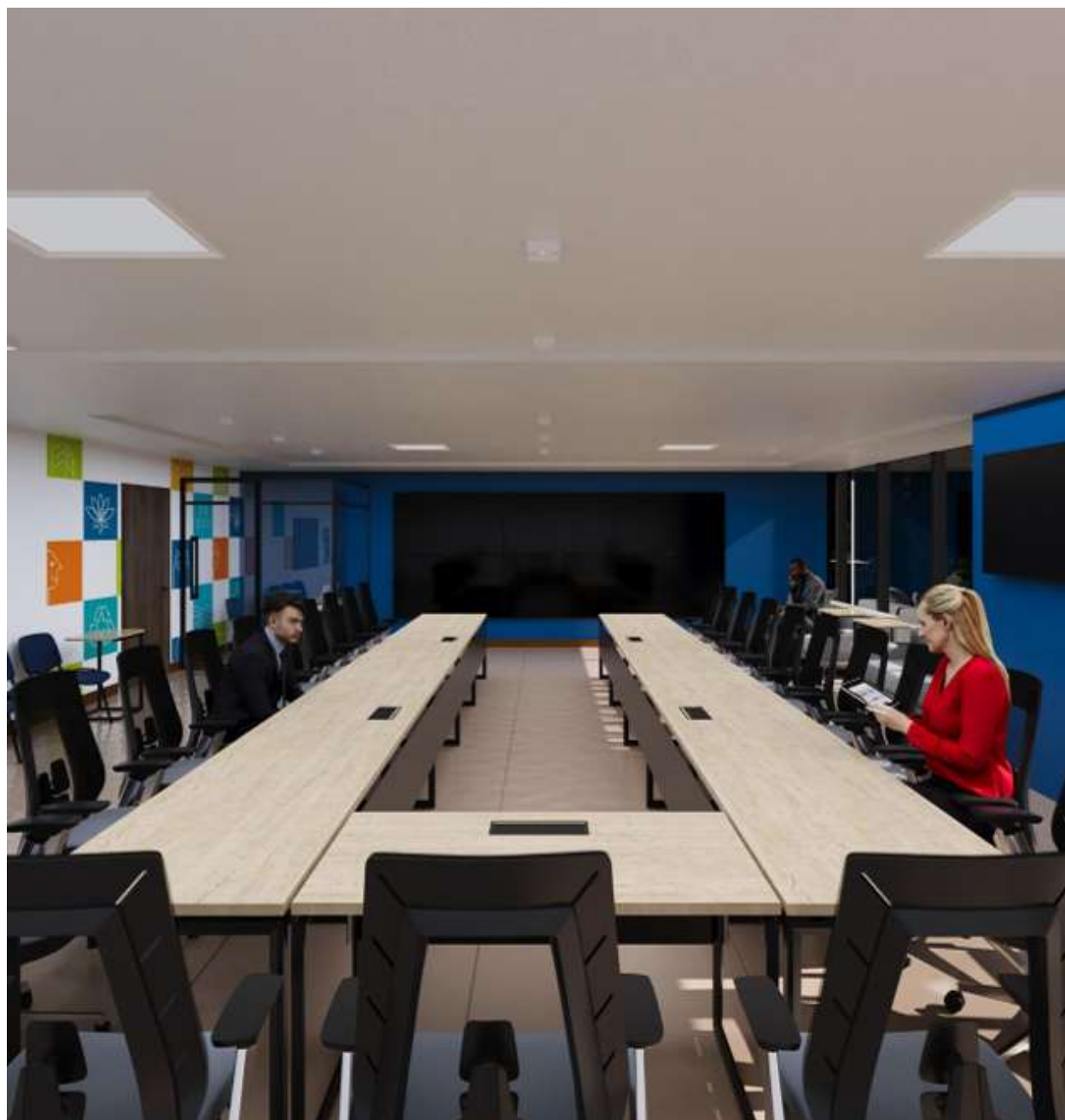
ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
1.23	SILLA DE RUEDAS	1

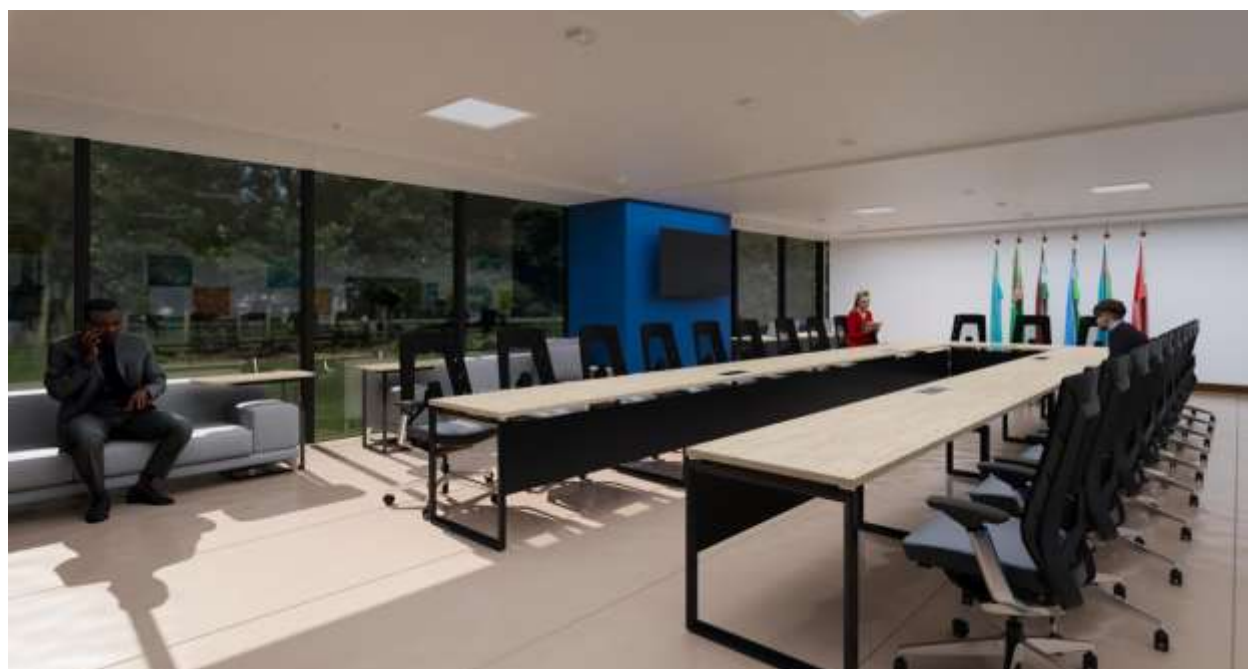




Adicionalmente a las entregas realizadas se ejecutaron actividades Administrativas y Logísticas :

Presentación de diseño Sala del consejo Directivo :







Facturación proyectada en el Periodo:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1.18	SMART TV 65	TV 65" Resolución de pantalla UHD. (INCLUYE INSTALACION Y SOPORTE)	33	4.078.311	\$ 134.584.263,00
1.22	Maquina dispensadora de café	Maquina dispensadora de café (ARIETE CON MOLINO) Medidas: 36 cm Ancho x 47cm Alto x 37cm Profundidad, Molino profesional de manzanas incorporado. Maquina con dosificación automática para la molienda y la taza de café Peso: 10 Kg Color: Acero Voltaje: 110 Y 120 <u>Garantía: 1 Año directamente con la marca</u>	1	\$ 7.121.515,00	\$ 7.121.515,00
1.23	Silla de ruedas	Silla de ruedas una longitud entre 95 y 105 cm., y un ancho de 600 mm a 700 mm	2	\$ 3.764.270,00	\$ 7.528.540,00
1.24	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS TIPO INDUSTRIAL O SIMILAR Horno Microondas Industrial 0.8 Pies 1000 Watts Capacidad de 22 Litros Estructura en lámina pintada	31	\$ 4.523.999,00	\$ 140.243.969,00
1.43	MESA PLEGABLE	MESAS PLEGABLES SUPERFICIE EN PLASTICO MEDIDAS 180x75x74cm	20	\$ 483.920,00	\$ 9.678.400,00
1.50	Silla Plástica	Sillas plasticas con brazoz	400	\$ 102.568,00	\$ 41.027.200,00
					\$ -
SUBTOTAL					\$ 340.183.887,00
IVA					19% \$ 64.634.938,53
TOTAL					\$ 404.818.825,53

Ejecución porcentual del contrato : 16 %

Fecha de presentación Informe : junio 04 de 2026

Firma responsable :

LINA NATHALIA DELGADO BARRETO
CC. 1.022.389.753
M.P. 091239-0569488 CND
GERENTE DEL PROYECTO



SUMINISTRO, DOTACION, FABRICACION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

TOTAL FACTURA (S)	340,183,887	64,634,939	404,818,826
-------------------	-------------	------------	-------------

ENTRADA A ALMACEN		
Nro. De Entrada	FECHA DE ENTRADA	VALOR ENTRADA
3084	29/05/2026	60,339,664
3085	29/05/2026	344,479,162
TOTAL ENTRADAS		404,818,826

ELABORO: MVU

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.****899999062.6****FECHA APROBACIÓN:** 18 06 2026**ORDEN DE PAGO Nro. 15787****DEPENDENCIA:**

DFIN - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO:

COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.

NIT:

901,011,888.9

DIRECCIÓN:

CR 116 19 A 50 BG 8

TELÉFONO:

3178345540

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
15974	18/06/2026	18/06/2026	18/06/2026				

DESCRIPCION:

SUMINISTRO, DOTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, INCLUIDOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
26803566	6342-1-2001-01-1111-60-DA	DA	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA - SIN C	\$404,818,826.00

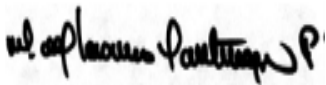
DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
24010103	PROVEEDORES	901,011,888.9	302005	404,818,826		
Centro de Costos: ALMACEN						
2436270116	RET.ICA BTA COMPRAS - 0.0	901,011,888.9	304003		3,755,630	340,183,887
Centro de Costos: TESORERIA						
24360801	COMPRAS GENERALES (DE	901,011,888.9	304003		8,504,597	340,183,887
Centro de Costos: TESORERIA						
24362501	IMPUESTO A LAS VENTAS RI	901,011,888.9	304003		9,695,241 (IVA)	64,634,939
Centro de Costos: TESORERIA						
24010101	COMPRAS POR PAGAR	901,011,888.9	304003		382,863,358	
Centro de Costos: TESORERIA						
SUMAS IGUALES				404,818,826	404,818,826	

VALOR EN LETRAS:TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.C.**VALOR NETO:**

382,863,358=

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE N.º 60277827750 DE BANCOLOMBIA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago. 
CONTADORA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO VoBo en SIDCAR el 19/06/2026 06:06:14 p. m.	TESORERA (DFIN) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS VoBo en SIDCAR el 30/06/2026 02:31:54 p. m.	Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadan NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 27/06/2026 01:56:19 p. m.

**HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR****NO. CUENTA SICOF 15974 FECHA: 18/jun./2026**
ORDEN DE PAGO No. 15787 DEL 18/jun./2026**Oficina Productora:** Dirección Financiera**Código Serie/Subserie:** 280-4.3**Nombre Serie/Subserie Documental:** Boletines Diarios de Caja y Bancos**Justificación:** El trámite de la cuenta No. 15974 del Contrato No. 1662 de 2026, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a <https://sidcar.car.gov.co/> y digite el radicado No. 20263056160.**TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:**

Link del VISOR para todos los archivos:

<https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=7189271&ID=m7189271>

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20263056160	11/06/2026	2
2	Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.	11/06/2026	1
3	Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)	11/06/2026	2
4	Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro	11/06/2026	1
5	RUT representante legal	11/06/2026	4
6	Entrada de almacén	19/06/2026	2
7	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	11/06/2026	1
8	Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal	11/06/2026	1
9	Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal	11/06/2026	1
10	Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal	11/06/2026	1
11	Acta de Inicio	11/06/2026	1
12	Minuta del Contrato	11/06/2026	17
13	Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos	11/06/2026	8
14	Certificación Bancaria	11/06/2026	1
15	Antecedentes Junta Central de Contadores	11/06/2026	1
16	Liquidación	18/06/2026	1
17	Orden de Pago	18/06/2026	1
18	Evidencia de publicación de pagos en SECOP	16/06/2026	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

- Título de la Carpeta: Boletín del _____
- Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
- Archivo de gestión dependencia: Dirección Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).



GDO-PR-03-FR-23 VERSION 2 08-03-2022

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

2 Condiciones

Información - Patrimonio autónomo

Entidad Fiduciaria

Número de cuenta

NIT

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
------------	-------------------	------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------	---------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.489.926.589,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.489.926.589,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.489.926.589,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ ACTA DE INICIO CONTRATO No 1662 DE 2026 (f).pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO No 1662 DE 2026 (f).pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ CRP 26803566 DGC 88496.pdf	CRP 26803566 DGC 88496.pdf	Comprador Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >